



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho	\$877.802
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$877.802
A CARGO DE LA DEMANDANTE	Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Herlayne Cardona Agudelo
Demandados	Herederos indeterminados de Carmen Emilia Roldan y otros
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00177 00
Inter. N° 439	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

El presente auto fue firmado de manera digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11567, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19, y debido a que se está trabajando de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

SMA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>26/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>097</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--